

Informe final para la renovación de la acreditación del Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Sevilla

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	2501201
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Ciencias del Trabajo Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.
- Cuarto: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Acreditación a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante, de la documentación adicional solicitada por la Comisión de Acreditación, de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación que tuvo lugar entre los días 7 y 9 de abril de 2015 y de las alegaciones presentadas al informe provisional, emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación del título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Sevilla (US, en adelante). Además de las evidencias dispuestas por la Universidad en las plataformas documentales de gestión de los sistemas de garantía de calidad (SGC), la comisión de acreditación contó con la aportación de evidencias adicionales solicitadas (actas de las comisiones de seguimiento del plan de estudios y de Garantía de calidad del título)

El título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Sevilla se imparte en la Facultad de Ciencias del Trabajo (FCT, en adelante), centro propio de la US y en el centro adscrito Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado (CFM, en lo sucesivo), situado en la localidad de Osuna.

El programa formativo se viene desarrollando con normalidad en ambos centros, con aspectos mejorables que se destacan en este informe, como la necesidad de completar aspectos puntuales de un generalmente buen despliegue del SGC, la necesidad de incrementar la cualificación objetiva del profesorado, en particular del que imparte docencia en el CFM, en el que el número de doctores/as es muy bajo. La planificación de las enseñanzas está garantizando la adquisición de las competencias previstas y el alcance de los resultados de aprendizaje que figuran en la memoria, lo que se corrobora con la buena imagen general que se tiene de los egresados y egresadas del título de ambos Centros por parte de las entidades empleadoras. Ello sin perjuicio de la oportunidad de valorar la pertinencia de realizar mejoras puntuales con relación a determinados contenidos formativos, que se refleja en este informe, y la necesidad, por lo que hace en particular a la FCT de mejorar la gestión de las prácticas externas de la titulación. Es necesario vigilar que las infraestructuras se conserven en un estado que garantice que cumplen la función para la que están previstas, evitando algunos problemas puntuales detectados. Con respecto a las infraestructuras hay que recordar que la FCT comparte la biblioteca y algunos otros servicios y dependencias comunes con la Facultad de Derecho, habiendo quedado de manifiesto en la visita unas relaciones mejorables entre los equipos directivos de ambos centros, que deberán cuidarse para que no tengan repercusión en la prestación del servicio público. Además, y aunque en general los indicadores de satisfacción y rendimiento son positivos con respecto a ambos centros, será necesario completar los que no han sido recogidos todavía y analizar con el debido detalle algunos indicadores académicos que se apartan de lo previsto en la memoria, identificando correctamente sus causas.

La memoria de la titulación deberá actualizarse una vez haya concluido el proceso de renovación de la acreditación a través de la oportuna notificación del Departamento ministerial competente.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

La titulación cuenta con dos webs, la propia del Centro y la información sobre el título que contiene la web de la Universidad. Con respecto a la situación del título en la FCT, la información disponible en la web es adecuada. Se han atendido las recomendaciones de mejora sobre incongruencias entre memoria y web que se realizaron en los informes de seguimiento. Está publicada la memoria para la verificación inicial del título, sin embargo, la opinión de los estudiantes sobre la misma no es alta (5,8 sobre 10). No se publican en la web de la FCT indicadores del título, si bien ha asumido, en el sentido que se refiere más abajo, la recomendación recibida al respecto. El CFM cuenta con su propia página web, en que la memoria de verificación está publicada íntegramente y las tres modificaciones contenidas en el informe provisional de renovación de la acreditación ya han sido atendidas por la titulación en el momento de emitirse este informe final, como consta en las alegaciones presentadas al mismo y ha podido comprobarse.

La recomendación a la FCT contenida en el informe provisional de renovación de la acreditación en este criterio, que

rezaba: Se recomienda añadir a la información sobre el SGC que ya figura publicada en la web los principales indicadores del título" ha motivado una acción de mejora pertinente, que identifica a los responsables y está temporalizada para su consecución en el medio plazo. La recomendación subsiste con tal carácter y se verificará su cumplimiento durante el proceso de seguimiento en los términos propuestos por la Universidad.

Recomendaciones:

FCT: Publicación principales indicadores Título.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

FCT: El SGC está correctamente implantado. Ha sido revisado 3 veces tras su aprobación inicial. Los responsables de la titulación comentan que es complejo extender la "cultura de la calidad", aunque el profesorado de la FCT parece estar implicado en el SGC y además el tratamiento de los datos que de él se obtienen sí parece estar influyendo en la mejora de la titulación. Por lo demás, el profesorado manifestó en la audiencia correspondiente que el tamaño reducido de la FCT facilita canalizar las sugerencias y que además existe retroalimentación a raíz del examen que se realiza de los indicadores. Los planes de mejora se aprueban finalmente en Junta de Facultad. La implicación del colectivo de estudiantes en el SGC se logra en la FCT a través de la información que reciben y de la posibilidad de realizar comentarios y sugerencias. Manifiestan los y las estudiantes de la FCT que el decanato se muestra muy abierto en este terreno y que además hay reporte y seguimiento de las incidencias. Hasta ahora no ha habido ninguna reclamación que no haya sido atendida. En el CFM la participación se articula a través de la realización de encuestas.

En el CFM, como destacó el último informe de seguimiento, se ha hecho un importante esfuerzo en la implementación del SGCT, pero su situación resulta todavía mejorable. El CFM utiliza el repositorio documental Logros2 de la US, como el resto de centros adscritos.

CFM No consta ninguna acción concreta que haya desarrollado alguna de las recomendaciones existentes en el informe de verificación y en los informes de seguimiento (representantes externos de los/las empleadores/as o la adaptación al título de los criterios de extinción del mismo, tal y como puso ya de manifiesto el último informe de seguimiento. De hecho, esta falta de referencia al seguimiento de las recomendaciones fue detectada también en el segundo informe de seguimiento, de enero de 2015. En el curso de las audiencias, los representantes de la titulación pusieron de manifiesto que ya se habían iniciado las oportunas gestiones para la incorporación de representantes de grupos de interés externos a la Universidad.

En ninguno de los casos existe un documento que unifique todas esas acciones en un plan de mejora correctamente estructurado, con selección de indicadores, identificación de responsables, temporalización, etc. Manifiestan los responsables de CFM que el pequeño tamaño del Centro permite un trato muy directo con los estudiantes, lo que a veces acaba sustituyendo a reuniones ordinarias.

El informe provisional de renovación de la acreditación contenía una modificación, para ambos centros, en este criterio, a cuyo tenor: "Se debe dar respuesta en un documento único (plan de mejora) a todas las cuestiones planteadas a lo largo de la verificación y seguimiento". En el documento de alegaciones, la FCT presenta, para dar respuesta a la misma, cinco acciones de mejora que se implementarán en el medio plazo y que, considerando que resultan pertinentes, identifican indicadores y responsables, se transforman en acciones de obligado cumplimiento cuya consecución se verificará en el seguimiento posterior a la conclusión de este proceso de renovación de la acreditación. Por su parte, el CFM presenta, para dar respuesta a la misma, seis acciones de mejora, enmarcadas en un plan que adjunta a las alegaciones y que se implementarán, en su mayor parte, en este mismo año 2015. La acción de mejora que presenta un plazo mayor de implementación (2020) se refiere, como indican las propias alegaciones, a un aspecto concreto de los informes de seguimiento y del informe provisional de acreditación que tiene reflejo en el criterio 4 (profesorado) de este mismo informe final, por lo que allí será considerada. Considerando que tales acciones resultan pertinentes, identifican indicadores y responsables, se transforman en acciones de obligado cumplimiento cuya consecución se verificará en el seguimiento posterior a la conclusión de este proceso de renovación de la acreditación.

Además, en el informe provisional de renovación de la acreditación se contenía una recomendación común a ambos centros sobre incorporación de representantes de grupos de interés externos al título, que figura como una o más

acciones específicas del plan de mejora presentado para dar cumplimiento a la modificación de este criterio.

Acciones de obligado cumplimiento:

FCT:

- 1ª) Elaboración del Autoinforme de Seguimiento y Plan de Mejora.
- 2ª) Criterios de selección miembros de la CGCT
- 3ª) Incorporación de grupos de interés externos en la CGCT
- 4ª) Incorporación de grupos de interés externos en la CGCC
- 5ª) Revisión y aprobación de la V5 del SGCT de la US

CFM:

- 1ª) Creación de una Subcomisión de Garantía de Calidad del Título Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Esta subcomisión estará formada por seis personas entre ellas estará el Coordinador de la Subcomisión. Todas las Subcomisiones estarán presididas por el Director del Centro.
- 2ª) Nombramiento de un coordinador de calidad por cada Título. Para el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos al Profesor D. José Ignacio Belda Álvarez. Éste a la vez será miembro de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.
- 3ª) Se programarán entre 4 y 6 reuniones ordinarias en cada curso académico, para poder elaborar las tareas propias que propone el SGCT.
- 4ª) Reparto de tareas entre los miembros de la Subcomisión de Garantía de Calidad del Título del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se han realizado modificaciones de la memoria que no han tenido acceso al RUCT (requisitos previos para realizar los Trabajos Fin de Grado) y que, como se señala en el último informe de seguimiento, deberán incluirse en una futura modificación formal que, en todo caso, no podrá iniciarse hasta tanto no concluya el procedimiento de renovación de la acreditación actualmente en trámite con la notificación final del Ministerio competente.

Los autoinformes elaborados en el proceso de seguimiento de la titulación dan cuenta de los cambios adoptados en la organización y desarrollo del programa formativo, aunque no han dado cuenta exhaustiva del tratamiento de las recomendaciones recibidas en la verificación. En la FCT se han introducido además reformas burocráticas que tienden hacia la agilización de los trámites, como el portafirmas electrónico.

Tanto estudiantes como en especial egresados y egresadas de la titulación en ambos centros cuestionan el acierto de la ordenación de aspectos puntuales del programa formativo. Así, demandan más contenidos jurídicos propios de la Seguridad Social y el Derecho Tributario, así como una perspectiva más práctica en la docencia de algunos aspectos concretos esenciales para su desempeño profesional mayoritarios posteriores, como todo lo que se refiere al diseño y confección de nóminas.

Se aprecian problemas, en particular en la FCT con la gestión de las prácticas externas. La asignación de las plazas a los y las estudiantes sufre retrasos considerables, por lo que muchos/as estudiantes se ven compelidos a autogestionarlas, no hay una oferta global de todas las plazas, sino que suelen ofertarse en "paquetes" que no cubren toda la demanda y esto provoca también que en ocasiones se solapen con calendario de clases, por lo que no es infrecuente que deban realizarse en período estival. El número de plazas es escaso. La gestión a través de la plataforma Ícaro no ha funcionado correctamente.

En la FCT los estudiantes reclaman más información sobre la posibilidad de incardinarse en programas de movilidad internacional, que suele requerir la iniciativa del/de la estudiante

En el CFM la gestión de las prácticas es mejor valorada por sus estudiantes, que reciben ayuda del centro, a través de su jefatura de estudios, para su gestión y que suelen contar con entidades del área de Osuna y su zona de influencia (donde se ubica el CFM). En el CFM se apoya financieramente la movilidad internacional de sus estudiantes.

En el informe provisional de renovación de la acreditación se contenía una primera modificación para la FCT que rezaba: "Se deben mejorar todos los aspectos de la gestión de las prácticas externas de la titulación, comenzando por una oferta suficiente para cubrir la demanda de matrícula de la asignatura e incluyendo, entre otras circunstancias, la garantía de un calendario de realización acorde con las previsiones de la planificación de las enseñanzas prevista en la memoria verificada". Se han presentado dos acciones de mejora para resolverla: la constitución (verificada durante la fase de alegaciones) de una comisión de prácticas externas destinada al análisis, gestión y resolución de los problemas advertidos en relación con esta cuestión. En la medida en que este instrumento puede resultar pertinente para la mejora de la situación de las prácticas externas del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la FCT, se transforma la acción de mejora propuesta en acción de obligado cumplimiento, en el bien entendido que, fruto de tales reuniones se debe alcanzar, como meta, no solamente "Al menos una reunión trimestral" como propone la acción, sino también una mejora efectiva de esta problemática.

La segunda de las modificaciones contenidas en el informe provisional de renovación de la acreditación en relación con este tercer criterio para la FCT rezaba: "Se debe mejorar la gestión de la movilidad internacional de la titulación, garantizando información completa sobre destinos y condiciones de los mismos". La FCT presenta cuatro acciones de mejora vinculadas a la misma, La Las acciones resultan pertinentes y demuestran un compromiso cierto y evaluable en el medio plazo que se ha propuesto como período de cumplimiento, por lo que se transforman en acciones de obligado cumplimiento cuya consecución se verificará en el seguimiento posterior a la conclusión de este proceso de renovación de la acreditación.

Así mismo, el informe provisional de renovación de la acreditación contenía una recomendación, para ambos Centros, que refería: "Se recomienda analizar, en el marco de las comisiones del SGCT, la pertinencia de realizar modificaciones puntuales de algunos contenidos del plan de estudios, para incrementar la formación en determinadas áreas del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y del Derecho Tributario". La FCT ya ha comenzado a implementar algunas acciones preparatorias para dar cumplimiento a esta recomendación y ha presentado acciones concretas en relación con la misma, por lo que recomendación subsiste con tal carácter y se verificará su cumplimiento durante el proceso de seguimiento en los términos propuestos por la Universidad. Por lo que respecta al CFM, en tanto que Centro Adscrito, como refiere en las alegaciones, carece de posibilidad de realizar cambios en la estructura de la titulación, pero manifiesta quedar a disposición de la FCT para lo que ésta pudiera considerar necesario.

Acciones de obligado cumplimiento:

FCT:

- 1ª) Reuniones Comisión Prácticas.
- 2ª) Información sobre movilidad (a los alumnos sobre los programas de movilidad internacional de la Facultad)
- 3ª) Información sobre movilidad (díptico informativo sobre los programas de movilidad internacional para alumnos/as de nuevo ingreso)
- 4ª) Información sobre movilidad (charlas informativas sobre programas de movilidad, su importancia en el aprendizaje, los destinos, trámites, etc.)
- 5ª) Acuerdo Doble Titulación (con la Universidad de Aguascalientes)

Recomendaciones:

FCT:

- 1ª) Reunión CGCT (análisis sobre la pertinencia de realizar modificaciones en el plan de estudios para incrementar la formación en determinadas áreas del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y del Derecho Tributario) .
- 2ª) Reunión CGCC (análisis sobre la pertinencia de realizar modificaciones en el plan de estudios para incrementar la formación en determinadas áreas del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y del Derecho Tributario).

3.4. PROFESORADO

En la FCT la plantilla docente es adecuada y se mantiene en lo sustancial, habiéndose producido modificaciones no significativas desde la implantación del título, pero incrementándose en cualquier caso su cualificación objetiva. En

el CFM la plantilla docente presenta ciertas deficiencias en su cualificación objetiva, con especial referencia al porcentaje de doctores que a pesar de haberse incrementado sustancialmente se sitúa en torno al 20%.

En el CFM las modificaciones se concretan en el incremento leve del número de profesores para atender las necesidades del programa formativo, de acuerdo con lo previsto en la memoria de verificación. En la FCT se han desarrollado actividades de fomento de la innovación docente, y parte del profesorado ha concurrido a convocatorias de acciones de mejora docente.

La problemática asociada al bajo número de doctores del CFM se ha intentado combatir, de acuerdo con lo señalado en las correspondientes audiencias, con la contratación de nuevos profesores/as en quienes ya concurría la condición de doctor o doctora, y con la progresiva lectura de tesis doctorales por parte del PDI ya contratado en el CFM, cuya dirección intenta un trabajo de concienciación al respecto. No hay mecanismo retributivo para incentivar las tesis, pero la concurrencia de doctores en los nuevos concursos excluye al resto, así que eso atrae a nuevos doctores. Además muchos profesores no tienen la docencia como ocupación principal, lo que puede desincentivarles a leer la tesis doctoral, aunque también se les indica la pertinencia de concluir su formación investigadora.

En el CFM es muy elevado el porcentaje de PDI a tiempo parcial y sin vinculación permanente, pero esto, a juicio del profesorado del CFM presente en las audiencias de la visita de acreditación, no produce inquietud en este colectivo, pues lo regular es la renovación de las contrataciones y una escasa rotación del profesorado, salvo por decisión propia del mismo.

En el curso de las audiencias los estudiantes muestran una satisfacción general con la atención recibida por parte del profesorado en ambos centros, si bien señalan haber percibido algún déficit de preparación entre el PDI del CFM.

En relación con la existencia de criterios de coordinación docente, señalan los responsables de la titulación en la FCT que el contacto diario entre el PDI es muy intenso porque son un centro relativamente pequeño. Las tareas de coordinación se confían al Decanato y la Dirección del Departamento a que pertenezca el profesorado. En el CFM la coordinación también se realiza del mismo modo, y con mayor razón aún teniendo en cuenta su tamaño. No se han detectado problemas de solapamiento de contenidos entre asignaturas, de cuya coordinación se encarga la FCT, que realiza un examen anual de los proyectos docentes con esta finalidad. Los estudiantes, en cambio, sí manifiestan que se han producido problemas, siquiera sea puntuales, de coordinación docente en algunas asignaturas y los egresados/as añaden a éste el solapamiento de contenidos entre las asignaturas Dirección estratégica de recursos humanos y Dirección y gestión de los recursos humanos, lo que motivó una recomendación del informe provisional como se refiere infra. Existen criterios formales de selección del profesorado para la asignación de estudiantes como directores de su TFG.

El informe provisional de renovación de la acreditación contenía una modificación en este criterio, a cuyo tenor: "Se debe acometer de manera sistemática una acción de mejora destinada a incrementar el porcentaje de docentes con el título de doctor/a en particular en el CFM, en el marco de un plan de mejora de la titulación correctamente estructurado, con identificación de responsables, indicadores de éxito, temporalización, etc.". En fase de alegaciones, la FCT presenta acciones de mejora estructuradas en dos fases, una de diagnóstico de las causas del bajo número de doctores y otra de propuesta de medidas. Ambas acciones son correctas y se estructuran adecuadamente dentro del Plan presentado. No obstante, la titulación debe ser más ambiciosa y fijarse un objetivo real, siquiera sea modesto, de incremento del número de doctores de su personal docente, por lo que incorpora a este informe la recomendación de que fije tal objetivo para unirlo a las acciones propuestas por la Universidad. Se transforman así las propuestas en las alegaciones en acciones de obligado cumplimiento para la FCT, cuya comprobación se realizará durante el seguimiento posterior a la conclusión del procedimiento de renovación de la acreditación. En las alegaciones presentadas por parte del CFM se hace referencia a que en el Plan de Mejora presentado (referido en el punto 2 de este mismo informe final, supra) se contiene una acción concreta para resolver esta modificación. La acción resulta pertinente, se fija una meta concreta a largo plazo, identificando los responsables y en unión de otras ya comentadas (como la exclusión de no doctores en los concursos para la provisión de plazas de profesorado convocados por el CFM) es susceptible de resolver en el futuro la modificación, por lo que se transforma en acción de obligado cumplimiento para el CFM, cuya comprobación se realizará durante el seguimiento posterior a la conclusión del procedimiento de renovación de la acreditación.

El informe provisional de renovación de la acreditación contenía una recomendación en este criterio que rezaba: "Se recomienda vigilar que no se produzcan supuestos de solapamiento de contenidos entre asignaturas, en particular en el caso de las de área de psicología y entre Dirección estratégica de recursos humanos y Dirección y gestión de los recursos humanos". Por lo que respecta a las acciones propuestas en las alegaciones por la FCT, atacan

acertadamente el problema al hacerlo manifiesto a los departamentos afectados (Psicología social y Administración de Empresas y Márketing) y monitorizar el proceso a través de la CGCC. La recomendación está correctamente implementada también en CFM de Osuna, que no puede realizar alteraciones en el Plan en su condición de Centro Adscrito, pero que incluye, por su parte, acciones de mejora que implica la coordinación de su propio profesorado con la Dirección del CFM y, a través de ésta, su coordinación con la FCT. Por todo ello, se mantiene la recomendación con tal carácter y se verificará su cumplimiento durante el proceso de seguimiento en los términos propuestos por cada uno de los Centros.

Acciones de obligado cumplimiento:

FCT:

1ª) Diagnóstico situación (sobre nº PDI doctor)

2ª) Reunión CGCT (elaboración propuestas sobre nº PDI doctor)

CFM

Se fomentará que en el plazo de cinco años se incremente hasta en el 70% el número de créditos impartido por doctores. Aquellas asignaturas que deban cubrirse nuevamente mediante concurso público se excluirán los no doctores

Recomendaciones:

FCT:

1ª) Se recomienda que, entre las propuestas en relación con la necesidad de incrementar el número de docentes doctores/as, la FCT se fije un objetivo concreto realista como meta a alcanzar.

2ª) Envío comunicación (desde CGCC a Departamento 1 afectado por posibles solapamientos).

3ª) Envío comunicación (desde CGCC a Departamento 2 afectado por posibles solapamientos).

CFM:

1ª) Detección de solapamientos y desajustes entre las asignaturas de un mismo curso.

2ª) Mandar informe al coordinador del Grado en la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Sevilla (sobre solapamiento de contenidos).

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

En la FCT las infraestructuras y recursos son adecuados y se han adaptado con mejoras. El edificio de la FCT es de nueva planta, tras la habilitación de centros universitario en el campus Pirotecnia. Se han podido constatar algunas quejas en relación con los niveles de insonorización de las aulas, que, habiendo sido objeto de modificaciones en el informe provisional, se refieren más abajo. La FCT comparte la biblioteca con la Facultad de Derecho, por lo que se beneficia de un activo de grandísimo nivel en lo que se refiere a sus fondos bibliográficos. La atención y las instalaciones de la biblioteca son muy buenas. El profesorado de la titulación no tiene la percepción de que exista falta de espacio en la FCT y asegura no haber tenido que prescindir de ninguna actividad formativa a causa de las instalaciones. El número y tamaño de los grupos no supone en este momento un problema.

Se evidencia, y así se ha recogido también en el autoinforme presentado por los responsables de la titulación, la existencia de problemas de coordinación y relación con los responsables de la Facultad de Derecho, con la que se comparte buena parte de las instalaciones.

En el CFM las infraestructuras son adecuadas y existen recursos aceptables, si bien se plantean problemas por las características del edificio (histórico) que se han ido solventando, en particular en orden a su accesibilidad. Se recomendó en el informe provisional de renovación de la acreditación que se mejorase el funcionamiento de la red wifi del Centro, lo que, conforme se refiere en las alegaciones presentadas, ya se ha verificado. Los estudiantes tienen una opinión positiva sobre las instalaciones en general y sobre la biblioteca del CFM en particular. Su profesorado están globalmente satisfecho con las instalaciones y añade que próximamente (en el plazo de dos cursos académicos) entrará en servicio un edificio adicional que cuenta además con una residencia.

En cuanto a los servicios de orientación académica y profesional, la situación diverge en los centros. En la FCT los servicios de orientación están institucionalizados, existiendo mecanismos adecuados de orientación académica para los nuevos matriculados y para los estudiantes del título en general. Sin embargo, la valoración de los mismo que hacen los estudiantes no es excesiva, pero ha logrado incrementarse desde una nota inicial de 4,45 sobre 10 en el curso 2010/2011, hasta el 5,21 actual. En la correspondiente audiencia se confirma que los estudiantes encuentran

una orientación más eficaz por parte de su profesorado que de los servicios que presta la Universidad. En cuanto a la valoración con la atención del PAS en general, la valoración de los estudiantes es algo mayor, pero se mantiene en niveles discretos (máximo 5,77 en el curso 2012/13). Se realizan jornadas de orientación profesional para estudiantes de la titulación en la FCT.

En el CFM no existe un servicio de orientación institucionalizado como tal, pues el tamaño del centro permite una atención directa, por parte del PAS del mismo, que parece soportar una carga elevada de trabajo. Ambas circunstancias fueron objeto de recomendaciones del informe provisional y, por lo que respecta a la primera de ellas, puede considerarse resuelta con la acción de mejora propuesta.

A la FCT se formuló una primera modificación en el informe provisional de renovación de la acreditación en lo que respecta a este criterio, que rezaba: "Se debe comprobar el nivel de aislamiento acústico de las aulas y, en su caso, solucionar los problemas que pudieran persistir en la medida en que afecten al normal desarrollo de las actividades docentes". La FCT ya ha desarrollado algunas de ellas, como demuestra la documentación adicional presentada en el trámite de alegaciones al informe provisional (cambio ubicación secamanos, cierre de puertas, señalética "silencio") y ya se ha dirigido al Vicerrectorado competente de la Universidad de Sevilla en relación con aquellas acciones que no dependen directamente del Centro (análisis de aislamiento acústico de las aulas), por lo que la modificación debe transformarse en una recomendación en relación con las medidas que no corresponde adoptar al centro.

El informe provisional de renovación de la acreditación en lo que respecta a este criterio contenía una segunda modificación dirigida a la FCT que rezaba: "Se debe analizar, en el marco de las comisiones del SGCT, las causas de la baja satisfacción de los estudiantes con los servicios de orientación académica y profesional y, en su caso, diseñar las acciones de mejora pertinentes en el marco de un plan correctamente estructurado, con identificación de responsables, establecimiento de indicadores, temporalización, etc". En las alegaciones al informe provisional se presentó un conjunto de acciones para resolver esta modificación, alguna de las cuales ya se han realizado (como la presentación del POAT en el marco de la solicitud del Plan Propio de Docencia), por lo que la modificación se transforma en acción de obligado cumplimiento por lo que respecta a la acción pendiente (puesta en marcha del POAT), cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la finalización del procedimiento de renovación de la acreditación.

Resueltas las dos primeras de las recomendaciones contenidas en el informe provisional de renovación de la acreditación dirigidas al CFM en el sentido comentado más arriba, resta referirse a la tercera de ellas, que rezaba: "Se recomienda analizar, a través de los instrumentos previstos en el SGCT, si el PAS asignado al mismo continúa garantizando un nivel de atención adecuado, atendiendo a las competencias que asume, al número de sus integrantes y al número de estudiantes del título y del resto de titulaciones del CFM". Además de haber incrementado un puesto de la relación de los existentes en el CFM, se contiene en las alegaciones al informe provisional una acción de mejora que compromete el análisis de la situación y de la satisfacción del PAS, para ser ejecutada en el curso 2015/16, lo que se reputa adecuado, por lo que la recomendación subsiste con tal carácter, en los términos propuestos por el Centro.

Acciones de obligado cumplimiento:

FCT:

POAT (Puesta en marcha)

Recomendaciones:

FCT: Se recomienda que se realice un seguimiento de las medidas sobre aislamiento acústico de las aulas instadas por el Centro.

CFM: Análisis de los resultados (sobre nº PAS) e incorporación de las decisiones pertinentes al Plan de Mejora del Título.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las actividades formativas previstas, la metodología y los sistemas de evaluación de la memoria de la titulación son adecuados y los datos de resultados obtenidos corroboran que, en general, están adquiriéndose las competencias y

alcanzándose los resultados de aprendizaje previstos para la titulación en ambos centros, aunque existe una parca reflexión sobre estos aspectos en los informes anuales dentro del procedimiento 11 del sistema de garantía interna de la calidad del título, compensada con un más exhaustivo análisis cuantitativo por resultados e asignaturas con ocasión de la redacción del autoinforme presentado a esta convocatoria de renovación de la acreditación. Los estudiantes de ambos centros confirman en la audiencia correspondiente que el profesorado cumple, en general y salvo supuestos puntuales, con las previsiones establecidas en la programación previa publicada en los proyectos docentes. El PDI de la FCT considera que es factible la evaluación continua con el número actual de estudiantes por grupo, pero que sin duda el número de estudiantes por grupo la dificulta. Tanto el profesorado de la FCT como el del CFM consideran que los estudiantes de la titulación, con carácter general, están adquiriendo las competencias propias de la misma. El colectivo de PDI de ambos centros da cuenta de las opiniones favorables que, en tal sentido, reciben del entorno profesional del título, ya sea a través del colegio de graduados sociales, ya de las empresas en las que realizan prácticas externas y eventualmente inician su desempeño profesional. Los egresados y egresadas de la titulación manifiestan en su audiencia la satisfacción por haber cursado la titulación y, en general, consideran que se les ha formado en competencias adecuadas para el desarrollo profesional, sin perjuicio de reconocer la posibilidad de que se mejore el plan de estudios en el sentido que se recoge en el punto 3 de este mismo informe final de renovación de la acreditación, de acuerdo con las recomendaciones que allí se refieren que concretan acciones de mejora propuestas por ambos Centros en la fase de alegaciones.

Los representantes de las entidades empleadoras manifiestan una buena opinión general de la formación recibida por los estudiantes de la titulación en ambos centros, sin perjuicio de haber detectado, en ocasiones puntuales, algunas carencias en el tratamiento de algunos aspectos, como la normativa fiscal, en el sentido que se recoge en el punto 3 de este mismo informe, pero su opinión en general es muy positiva.

El informe provisional de renovación de la acreditación incluyó en este criterio una recomendación dirigida a la FCT del siguiente tenor: "Se recomienda que se valore la pertinencia y posibilidad, en el seno de las comisiones del SGC y a partir, entre otros, de los indicadores de satisfacción pertinentes, de incrementar el número de grupos de docencia del Grado para garantizar que se despliegan todas las metodologías docentes, actividades formativas y, en particular, sistemas de evaluación con la debida atención a la evaluación continua". La titulación ya ha solicitado, bien que infructuosamente hasta la fecha, de las autoridades académicas de la Universidad la autorización para incrementar el número de grupos y para resolver la recomendación propone además monitorizar el funcionamiento de los grupos en el futuro, en el seno de las comisiones del SGC, lo que permitirá, en su caso, documentar adecuadamente la evolución de esta problemática que, en este momento, queda solamente apuntada y cuya solución, en todo caso, no depende exclusivamente de la voluntad del centro. Por tal motivo la recomendación persiste con tal carácter y en los términos propuestos por la Universidad.

Recomendaciones:

FCT

- 1ª) Reunión CGCT (estudio de número de alumnos de los grupos y su relación con la aplicación de determinadas metodologías docentes especialmente las basadas en la evaluación continua).
- 2ª) Reunión CGCC(estudio de número de alumnos de los grupos y su relación con la aplicación de determinadas metodologías docentes especialmente las basadas en la evaluación continua).
- 3ª) Reunión CSPE (estudio de número de alumnos de los grupos y su relación con la aplicación de determinadas metodologías docentes especialmente las basadas en la evaluación continua).

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Los indicadores relacionados con la satisfacción con el programa formativo son adecuados con carácter general, aunque no alcanzan niveles muy elevados y presentan siempre peores índices en el caso de los y las estudiantes que en el de profesores, gestores y personal de administración vinculado al título. En la FCT se ha desarrollado un esfuerzo, como recomendaba el informe de seguimiento de enero de 2015, por realizar un comentario exhaustivo y desagregado de los distintos indicadores disponibles, que se realiza en el informe de autoevaluación, por lo que se entiende que se están teniendo en cuenta esos datos en la mejora del título. Con respecto al CFM hay datos muy destacables en positivo, aunque la posibilidad de alterar el programa formativo como consecuencia de sus reflexiones no depende del centro, al venir condicionada la estructura del título por su condición de centros adscrito,

lo que se compensa con su disponibilidad a colaborar con la FCT en la mejora de este aspecto de la titulación como se destaca supra en el criterio 3 de este mismo informe final de renovación de la acreditación. Se carece de datos de la satisfacción con el programa formativo por parte de egresados y egresadas y de empleadores/as, si bien esta carencia se ha cubierto en el curso de las correspondientes audiencias de la visita del proceso de acreditación, como ha habido lugar a reflejar en otros apartados de este informe, ello no exime a la titulación de obtener todos los indicadores de satisfacción previstos en el conjunto de procedimientos que contempla su SGC.

Los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes sobre la actividad del profesorado son adecuados en ambos centros, en la FCT, en una escala 1-5 su nivel más alto fue 3,72 y el mínimo (3,63), que se obtiene en el curso 2013/14, lo muestra un descenso ligero. En el CFM la valoración de la actividad docente del profesorado por los estudiantes es aún más alta (3,57 en 2011/2012, 3,55/ en 2012/13 y 4,07 en 2013/14), con lo que la progresión resulta positiva. En cuanto a la satisfacción con la actuación de los tutores de prácticas externas, es muy elevada en la FCT y no existen datos por lo que respecta al CFM, lo que sus responsables justifican en atención a la cercanía con respecto a las entidades y los tutores. En todo caso, en el curso de la respectiva audiencia se pudo constatar, como quedó reflejado en el apartado 3 anterior, que los estudiantes del CFM están más satisfechos en general con las condiciones en que se desarrollan las prácticas externas, sin que se hayan constatado quejas particulares en relación con los tutores/as.

Con respecto a los indicadores de satisfacción con los servicios de orientación, y como ya se ha recogido en el apartado 5 de este mismo informe final, la valoración de los estudiantes es discreta por lo que hace a la FCT. Con respecto al CFM no existen datos y la orientación no está institucionalizada, pero sí se han adoptado medidas para garantizar una atención adecuada, compromiso asumido por el Centro en la recomendación recogida en criterio 5 de este informe final de acuerdo con la propuesta formulada por el mismo en las alegaciones. En todo caso, el nivel de satisfacción general de los estudiantes con la actitud e implicación del profesorado y el personal del CFM, que es en quien está recayendo una parte importante de la tarea de orientación, es elevado.

Por lo que se refiere a la evolución de los indicadores académicos, es positiva, aunque mejorable en algunos aspectos, en ambos centros. Así, en la FCT, las tasa de rendimiento, eficiencia y éxito resultan adecuadas. La tasa de abandono inicial es baja (10,5%), pero es alta la tasa de abandono general con un valor de 27,49% en el curso 2013-14., lo que debe analizarse conjuntamente con una baja la tasa de graduación -(P01-I01) en el curso 2012/13, primera promoción, fue del 8,57% y en el curso 2013/14, 13,57%, habiéndose comprometido el 20,5% en la memoria.-El análisis de la evolución de estos indicadores no ha dado lugar al planteamiento de acciones de mejora, que resultan necesarias. Los responsables de la titulación consideran que la razón de la baja tasa de graduación se encuentra en la exigencia de un nivel B1 de dominio de un idioma extranjero. Por ello se está desarrollando un proyecto con fondos de la Universidad con cursos de inglés organizados por el centro de idiomas, que se plantean articular a través del plan de mejora de la titulación. Incide también sobre la baja tasa de graduación la pendencia de la superación del TFG. La audiencia con estudiantes de la titulación sirvió para corroborar que el principal problema para el egreso de estudiantes es, sin embargo, la pendencia de la acreditación del nivel de conocimiento de lengua extranjera, con respecto al que reclaman la posibilidad de cursarlo al tiempo que el resto de asignaturas de la titulación. Esto sucede en el CFM, en el que se imparte idioma.

En el CFM llama la atención la muy elevada tasa de abandono (del 47,06% en el curso 2013/14), a pesar de una tasa de eficiencia que en ese mismo curso alcanza el 100%. La posibilidad de que el abandono estuviera motivado por circunstancias socio-económicas sobrevenidas, hizo que el CFM plantease un plan propio de becas de apoyo para los estudiantes con dificultades. Es adecuada la tasa de rendimiento (69,44% en 2011/12 y 75,09% en 2013/14).

En cuanto a los resultados sobre la empleabilidad del título no se dispone de estudios de empleabilidad, siendo la primera promoción de egresados del curso 2012/13, no obstante se ofrecen razonamientos obtenidos de indicadores diferentes y del estudio que se aporta realizado por la Universidad y el CFM ha encargado un informe sobre la repercusión del centro en su entorno socio-económico, que reportará también datos, muy próximamente, sobre la empleabilidad de sus egresados y egresadas.

Por lo que se refiere a la valoración sobre la sostenibilidad del título, la FCT realizó una justificación adecuada en el autoinforme, analizando la procedencia del título y la demanda. En el CFM no se realizó dicha valoración, lo que no implica que no sea posible concluirla igualmente.

En el informe provisional de renovación de la acreditación se contenían dos modificaciones dirigidas a ambos Centros. A tenor de la primera de ellas: "Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, y analizados en profundidad y documentadamente, diseñar acciones de mejora para aquellos que ofrezcan resultados que lo hagan preciso, en el marco de un Plan correctamente estructurado, con identificación

de responsables, indicadores, temporalización, etc, de tal modo que resulte evaluable la consecución de sus resultados en el seguimiento futuro de la titulación". De acuerdo con las alegaciones presentadas al informe provisional, la FCT, en el marco del Plan de Mejora de la titulación se articularán las acciones para combatir las deficiencias detectadas que guardan íntima conexión con la acción de obligado cumplimiento recogida en el criterio 2 de este mismo informe final sobre el desarrollo efectivo del SGC, ya se trate del vigente en la actualidad o de la futura quinta versión del mismo. Las alegaciones implican acciones con su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado en cada caso, identificando a la persona responsable y estableciendo una temporalización adecuada, por lo que se transforman en acciones de obligado cumplimiento cuya consecución se comprobará en el seguimiento posterior a la conclusión de este proceso de renovación de la acreditación. En relación con esta misma modificación del informe provisional, el CFM presenta también dos acciones de mejora pertinentes (que incluyen algún error material en la identificación de la titulación), para su ejecución en el medio plazo, que se transforman en acciones de obligado cumplimiento cuya consecución se comprobará en el seguimiento posterior a la conclusión de este proceso de renovación de la acreditación.

La segunda de las modificaciones contenidas en este criterio en el informe provisional de renovación de la acreditación, dirigida también a ambos Centros, señalaba que "Se deben completar los indicadores sobre empleabilidad de acuerdo con el procedimiento previsto en el SGCT". La FCT ha presentado para resolver esta modificación acciones de mejora vinculadas con la quinta versión del SGC de la Universidad y la suministración a través de una plataforma eficaz, de datos fiables, que luego se analizarán adecuadamente. Las acciones, consideradas pertinentes, se transforman en acciones de obligado cumplimiento para la FCT, cuya consecución se comprobará en el seguimiento posterior a la conclusión de este proceso de renovación de la acreditación.

Por su parte, el CFM ya está realizando estudios sobre repercusión de su funcionamiento en la comarca de Osuna, a través del cual se plantea obtener los datos de empleabilidad fiables. Así pues, en su caso, la modificación contenida en el informe provisional se transforma en recomendación dirigida al CFM en este informe final, para que realice el estudio demandado sobre empleabilidad.

Acciones de obligado cumplimiento

FCT:

1ª) Revisión y aprobación de la V.5 del SGC de la US

2ª) Reunión CGCT (estudio de indicadores proporcionados por la US, con especial atención a los de empleabilidad y realización de propuestas).

3ª) Reunión CGCC (estudio propuestas de la CGCT para evaluar la inserción laboral de egresados/as).

3ª) Reunión CSPE (SPE para estudiar las propuestas de la CGCT para evaluar la inserción laboral de egresados/as).

CFM:

1ª) Analizar los diferentes ítems de las encuestas sobre la satisfacción de los diferentes grupos implicados con el título (CGCT).

2ª) Valoración de los aspectos identificados como menos satisfactorios para los diferentes grupos implicados con el título (CGCT).

Recomendaciones:

CFM:

Se recomienda analizar en el seno de las comisiones previstas en el SGC el informe sobre el impacto económico en la comarca de Osuna de la implantación de las titulaciones en el CFM.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La memoria de la titulación deberá actualizarse una vez haya concluido el proceso de renovación de la acreditación a través de la oportuna notificación del Departamento ministerial competente.

Acciones de obligado cumplimiento:

CRITERIO 2:

FCT

- 1ª) Elaboración del Autoinforme de Seguimiento y Plan de Mejora.
- 2ª) Criterios de selección miembros de la CGCT
- 3ª) Incorporación de grupos de interés externos en la CGCT
- 4ª) Incorporación de grupos de interés externos en la CGCC
- 5ª) Revisión y aprobación de la V5 del SGCT de la US

CFM:

- 1ª) Creación de una Subcomisión de Garantía de Calidad del Título Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Esta subcomisión estará formada por seis personas entre ellas estará el Coordinador de la Subcomisión. Todas las Subcomisiones estarán presididas por el Director del Centro.
- 2ª) Nombramiento de un coordinador de calidad por cada Título. Para el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos al Profesor D. José Ignacio Belda Álvarez. Éste a la vez será miembro de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.
- 3ª) Se programarán entre 4 y 6 reuniones ordinarias en cada curso académico, para poder elaborar las tareas propias que propone el SGCT.
- 4ª) Reparto de tareas entre los miembros de la Subcomisión de Garantía de Calidad del Título del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

CRITERIO 3:

FCT:

- 1ª) Reuniones Comisión Prácticas.
- 2ª) Información sobre movilidad (a los alumnos sobre los programas de movilidad internacional de la Facultad)
- 3ª) Información sobre movilidad (díptico informativo sobre los programas de movilidad internacional para alumnos/as de nuevo ingreso)
- 4ª) Información sobre movilidad (charlas informativas sobre programas de movilidad, su importancia en el aprendizaje, los destinos, trámites, etc.)
- 5ª) Acuerdo Doble Titulación (con la Universidad de Aguascalientes)

CRITERIO 4:

FCT:

- 1ª) Diagnóstico situación (sobre nº PDI doctor)
- 2ª) Reunión CGCT (elaboración propuestas sobre nº PDI doctor)

CFM

Se fomentará que en el plazo de cinco años se incremente hasta en el 70% el número de créditos impartido por doctores. Aquellas asignaturas que deban cubrirse nuevamente mediante concurso público se excluirán los no doctores.

CRITERIO 5:

FCT:

POAT (Puesta en marcha).

CRITERIO 7:

FCT:

- 1ª) Revisión y aprobación de la V.5 del SGC de la US
- 2ª) Reunión CGCT (estudio de indicadores proporcionados por la US, con especial atención a los de empleabilidad y realización de propuestas).
- 3ª) Reunión CGCC (estudio propuestas de la CGCT para evaluar la inserción laboral de egresados/as).
- 3ª) Reunión CSPE (SPE para estudiar las propuestas de la CGCT para evaluar la inserción laboral de egresados/as).

CFM:

- 1ª) Analizar los diferentes ítems de las encuestas sobre la satisfacción de los diferentes grupos implicados con el título (CGCT).
- 2ª) Valoración de los aspectos identificados como menos satisfactorios para los diferentes grupos implicados con el título (CGCT).

Recomendaciones:

CRITERIO 1:

FCT: Publicación principales indicadores Título.

CRITERIO 3:

FCT:

1ª) Reunión CGCT (análisis sobre la pertinencia de realizar modificaciones en el plan de estudios para incrementar la formación en determinadas áreas del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y del Derecho Tributario).

2ª) Reunión CGCC (análisis sobre la pertinencia de realizar modificaciones en el plan de estudios para incrementar la formación en determinadas áreas del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y del Derecho Tributario).

CRITERIO 4:

1ª) Se recomienda que, entre las propuestas en relación con la necesidad de incrementar el número de docentes doctores/as, la FCT se fije un objetivo concreto realista como meta a alcanzar.

2ª) Envío comunicación (desde CGCC a Departamento 1 afectado por posibles solapamientos).

3ª) Envío comunicación (desde CGCC a Departamento 2 afectado por posibles solapamientos).

CFM:

1ª) Detección de solapamientos y desajustes entre las asignaturas de un mismo curso.

2ª) Mandar informe al coordinador del Grado en la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Sevilla (sobre solapamiento de contenidos).

CRITERIO 5:

FCT: Se recomienda que se realice un seguimiento de las medidas sobre aislamiento acústico de las aulas instadas por el Centro.

CFM: Análisis de los resultados (sobre nº PAS) e incorporación de las decisiones pertinentes al Plan de Mejora del Título.

CRITERIO 6:

FCT

1ª) Reunión CGCT (estudio de número de alumnos de los grupos y su relación con la aplicación de determinadas metodologías docentes especialmente las basadas en la evaluación continua).

2ª) Reunión CGCC(estudio de número de alumnos de los grupos y su relación con la aplicación de determinadas metodologías docentes especialmente las basadas en la evaluación continua).

3ª) Reunión CSPE (estudio de número de alumnos de los grupos y su relación con la aplicación de determinadas metodologías docentes especialmente las basadas en la evaluación continua).

CRITERIO 7:

CFM:

Se recomienda analizar en el seno de las comisiones previstas en el SGC el informe sobre el impacto económico en la comarca de Osuna de la implantación de las titulaciones en el CFM.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

En Córdoba, a 31 de julio de 2015

**Director General
Dirección de Evaluación y Acreditación**